

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 991-09-R.- CALLAO, 17 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 138139), recibida el 20 de agosto de 2009, por la cual don LUIS ALBERTO RETAMOZO SÁNCHEZ, con Código Nº 052039-F, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica por haber ingresado a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 001-06-CU del 09 de enero de 2006, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2005-II, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre los que figura don LUIS ALBERTO RETAMOZO SÁNCHEZ como ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica;

Que, con Resolución Nº 086-2009-CU del 10 de setiembre de 2009, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2009-I por la modalidad de Examen General de Admisión, entre los que figura don LUIS ALBERTO RETAMOZO SÁNCHEZ como ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante la solicitud del visto, don LUIS ALBERTO RETAMOZO SÁNCHEZ formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe Nº 112-2009-URA/OAGRA y Proveído Nº 034-2009-D-OAGRA, de fechas 26 y 28 de agosto de 2009, respectivamente, informa que el solicitante ingresó a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, según Resolución Nº 001-06-CU, por la modalidad de Centro Preuniversitario, en el Proceso de Admisión 2005-I, habiendo registrado su última matrícula en el Semestre Académico 2006-A;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 539-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de setiembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **LUIS ALBERTO RETAMOZO SÁNCHEZ**, con Código N° 052039-F, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2005-II por la modalidad de Centro Preuniversitario; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 001-06-CU del 09 de enero de 2006, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección de Escuela, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; DE; OBU; OAGRA, URA, e interesado.